

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción. | 1,00 |
| Idem particulares | 2,00 |

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Ferrocarriles y Tranvías

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 15 de abril próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 8 de marzo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (Núm. 167)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos seguidos por el Procurador don José Madrigal a instancia de don Fernando Morán Miranda, contra don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez el día ocho de abril próximo, a las once, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Una casa sita en esta capital, en la esquina formada por el paseo de la Castellana y la calle de Fernando el Santo, manzana número ciento noventa y dos del En-

sanche, barrio de Belén, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número trece del paseo de la Castellana, con orientación Este, en su línea de fachada de veintinueve metros; a la derecha entrando, el chaflán de cuatro metros que une este paseo con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también a la derecha, la fachada sobre esta última calle en una línea de treinta y cuatro metros y diez decímetros; al fondo, orientación al Oeste, hace medianería con locales destinados a garage, en línea de veintitrés metros y veinte centímetros, y por último cierra el polígono la línea medianería en la casa número once del paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de treinta y tres metros y setenta y tres centímetros, que es lindero Sur o izquierda. Estos cinco lados forman un polígono irregular, cuya superficie horizontal es de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros, equivalentes a once mil doscientos setenta y nueve pies cuadrados y sesenta y seis centésimas de pie. Consta de sótanos, seis plantas o pisos y ático, y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de un millón quinientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—610)

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José María de la Torre, en nombre de doña Francisca Martínez de Pinillos y Sáenz, contra los herederos de don Guillermo Pozzi y Genton, sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas; en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El doctor don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Francisca Martínez de Pinillos y Sáenz, mayor de edad, viuda y vecina de Puerto de Santa María, representada por el Procurador don José María de la Torre, y bajo la dirección del Letrado don Jaime Martín; y de otra, como demandados, los herederos de don Guillermo Pozzi y Genton, declarados en rebeldía y representados, por tanto por los estrados del Juzgado; sobre pago de pesetas,

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y

mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate en bienes de la propiedad del ejecutado, don Guillermo Pozzi Genton, hoy sus herederos, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante, doña Francisca Martínez de Pinillos y Sáenz de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y de los intereses de dicha suma a partir de las cinco últimas anualidades; y asimismo debo condenar y condeno a dichos demandados al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, Dr. José Santaló.

Y para notificar la sentencia inserta a los herederos de don Guillermo Pozzi y Genton, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—609)

INCLUSA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía promovidos por doña Virginia García Gras, dueña actual de la casa número cincuenta de la calle de la Palma, de esta capital, con vuelta a la de San Dimas, números dos, contra don José María Fernández, su esposa y sus respectivos causahabientes, sobre cancelación por pago y prescripción de la hipoteca constituida sobre dicho inmueble en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, hecho por el don José María Fernández, en estado de casado, a don Tomás García Torrego, antiguo dueño del inmueble, mediante escritura

otorgada en dos de febrero de mil ochocientos noventa, ante el Notario que fué de Madrid don Zacarías Alonso Caballero, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo quinientos quince, general del archivo treinta y nueve de la primera sección, folio diecisiete vuelto, finca número setecientos ochenta y nueve, inscripción cuarta, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa. Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos. Unase a las diligencias de su razón el anterior escrito, y proveyendo a lo que en lo principal del mismo se solicita en representación de doña Virginia García Gras, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado en concepto de demandados a don José María Fernández, su esposa, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, y sus respectivos causahabientes, también en ignorados, a todos los cuales se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán, además, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para en su caso y tiempo, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba del pleito.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Lescure. Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados que en la anterior providencia se expresan, expido la presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
(A.—615)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Roberto Henry Ruche, contra doña Concepción Verdu Carredes y don Arturo Acevedo Verdi, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, por primera vez, en este Juzgado y en el de igual clase de Villena, el día nueve de abril próximo, a las once, y por el precio en que han sido tasadas, y que después se dirá, las siguientes

Fincas Primera

Una casa sin número de policía, antiguo ni moderno, situada en la plaza de la Iglesia del pueblo de Campo de Mirra, cuya medida superfi-

cial es de ocho metros de latitud y veinte de longitud; linda: por la derecha, con casa de don Norberto Blasco Molina; por la izquierda, sitio o terreno del mismo señor Blasco; y por la espalda, calle sin nombre. Tasada en cuatro mil pesetas.

Segunda

Tres hanegadas, equivalentes a veinticinco áreas y siete centiáreas de tierra secano, viña y olivar, situada en término de Villa de Benejama, partida del Azagador de la Balsa, que linda: por Norte, con tierras de José Marco; por Mediodía, con las de José Sánchez; por Levante, las de Juan Sancho; y por Poniente, las de Vicente Sanz, valorada en doscientas pesetas.

Tercera

Tres cuartos de hanegada y dos cuartillos de tierra huerta, equivalentes a siete áreas treinta y cinco centiáreas, situada en término de Benjumea, partida del Clero; lindes: por Levante, tierras de los herederos de don Juan Sanjuán; por Poniente, la de don Luis Santonja; por Norte, tierras de los herederos de Diego Valdés; y por Sur, Pablo Acevedo Ruiz, tasada en cuatrocientas pesetas.

Cuarta

Una hanegada y una cuarta, equivalentes a diez áreas y sesenta centiáreas de tierra huerta, riego eventual, en término de Campo de Mirra, partida de la Senda dels Campets, lindante: Norte, camino de Campo de Mirra; Sur, tierras de Magdalena Sanjuán Amorós; Este, senda Dels Campets; y Oeste, Angela Alberola Barceló, tasada en quinientas pesetas.

Quinta

Tres cuartos de hanegada y dos cuartillos de tierra huerta, equivalentes a siete áreas treinta y cinco centiáreas, situadas en término de Benejama, partida del Clero; lindes: por Levante, herederos de don Juan Sanjuán; por Poniente, don Luis Santonja; por Sur, Francisco Jimeno; y por Norte, Manuel Calabuig, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Sexta

Media hanegada de tierra huerta, equivalente a cuatro áreas veinte centiáreas, situadas en la partida del Clero, del término de Benejama, lindante: por Norte, con acequia nueva; por Sur, acequia vieja; por Levante, herencia de don Joaquín Sanjuán; y por Poniente, Francisco Jimeno, tasada en doscientas pesetas.

Séptima

Dos cuartos y dos cuartillos, o sean cuatro áreas y veinte centiáreas de tierra huerta, plantada de vid, situada en término de Benejama, partida del Clero; linda: por Norte, tierras de Francisco Crespo; por Mediodía, de

don Pablo Acevedo Ruiz; por Levante, herencia de don Luis Santonja; y por Poniente, la de Vicente Galiana, tasada en doscientas pesetas.

Octava

Dos cuartos y dos cuartillos, o sean cinco áreas y veinte centiáreas de tierra huerta, sita en término de Benejama, partida del Clero, lindantes: por Norte, José Martínez; por Mediodía, acequia madre, hoy azagador del Campo; por Levante, don Luis Santonja; y por Poniente, Ramón Pallá, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los indicados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado (D.—39)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, se sigue, instado por el Procurador del mismo don Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de don Miguel Pinilla García, mayor de edad, casado, tapicero y vecino de Madrid, y don Zacarías González Muñoz, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Los Molinos, expediente sobre justificación de dominio de una décima parte «pro indiviso» de una casa en Los Molinos, calle Real, número tres antiguo, cinco y siete moderno, de una planta, con huerto y pajarcito, que mide quinientos cuarenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y linda: Saliente, o derecha, otra de don Cipriano Ortega, hoy de don Domingo Herrero Barrero; frente, o Sur, dicha calle; izquierda y espalda, calles públicas sin nombre; su valor, cuatrocientas pesetas, y perteneciente por mitad y «pro indiviso» a don Zacarías González Muñoz y a don Miguel Pinilla García.

Por medio de este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se interesa, y se cita a los titulares de cualquier derecho real constituido sobre la décima parte «pro indiviso» de casa que se trata de justificar el dominio, a fin de que comparezcan en el expediente si tienen que alegar algún derecho y les conviniere, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el treinta y uno de diciembre último, apercibidos que de no realizarlo

les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
J. M. y Cánovas del Castillo

(A.—604)

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público:

Que el Procurador don José Zorrilla, a nombre de don Lucas Angel de Torres y Canal, mayor de edad, natural de Casas de Millán, provincia de Cáceres, casado, farmacéutico y de esta vecindad, calle del Príncipe de Vergara, número tres, ha acudido al Juzgado con escrito, manifestando que su cliente, farmacéutico eminente, dirige y es propietario de un laboratorio de productos de su especialidad, de extraordinaria importancia en el mundo científico y comercial, universalmente conocido por Laboratorio Torres Canal, así como los productos que en el misma se fabrican se distinguen de sus similares con la denominación de «Medicamentos Torres Canal», habiéndose formado de sus dos apellidos uno sólo para poder distinguir tanto el Laboratorio como los productos de los que poseen y fabrican otros profesionales que tienen también como primer apellido Torres, como los señores Torres Muñoz, Torres Acero, Torres Arnau, etcétera, ofreciendo la justificación que estima conducente a demostrar tales hechos, y concluye con la súplica de que en su día se eleve el expediente al Ministerio de Justicia con informe favorable a la pretensión de su representado, de que se haga un solo apellido del paterno y materno, que, respectivamente, son Torres y Canal, a fin de que aquel departamento dicte la oportuna orden autorizando la modificación indicada.

Lo que se anuncia por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo los parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carballo
(A.—614)

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, a instancia de don Erich Gualterio Grimm, contra don Aloisio García Escribano, como ejecutante, y don Fulgencio Pérez Gómez, como ejecutado, sobre tercera de dominio, he acordado se cite por segunda vez al don Fulgencio Pérez Gómez, de ignorado paradero y domicilio actualmente, para que el día dieciséis del corriente mes, a las once horas, comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castaños, uno, principal, a absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones que se presenten y a reconocer las firmas que aparecen en los documentos pre-

sentados, que le serán exhibidos, con apercibimiento que de no concurrir se le tendrá por confeso en dichas posiciones y en la legitimidad de los documentos, y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—608)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos de doña Ramona Enciso Aparicio, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, la cual era natural de Jaraiz, provincia de Cáceres, hija de don Antonio y de doña Paula, ya difuntos, de sesenta y nueve años de edad, viuda de don Eusebio Lozano Sánchez, y que falleció en esta capital el día cuatro de enero último en su domicilio, calle del Ave María, número dieciocho, piso tercero; habiéndose presentado a reclamar su herencia don David, doña Dorotea, doña Eulalia, doña Alfreda, doña Paula y don Antonio Enciso Gómez, vecinos y domiciliados en Jaraiz de la Vera (Cáceres), y doña Sofía, don Antonio, don Eloy, doña Julia, doña Felisa, doña Ramona y doña Obdulia Encina Paniagua, naturales y vecinos de Barrada (Cáceres), todos ellos sobrinos carnales de la causante e hijos legítimos, respectivamente, de los dos hermanos de la misma, fallecidos, don Tiburcio y don Fermín Enciso Aparicio.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que la reclaman a la herencia de la doña Ramona Enciso Aparicio, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carballo
(A.—606)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador don Jesús Pastor, en nombre de la Sociedad «Explotaciones Agrícolas Industriales, S. A.», contra don Vicente Codina Ruiz, sobre pago de doscientas ochenta y dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente

Finca

Casa en construcción, en la calle del General Porlier, de esta capital, manzana trescientas once, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número cuarenta, compuesta de una planta de sótanos, destinada a garaje y almacenes, y siete plantas

sobre el nivel de la calle, distribuidas en tres cuartos exteriores y ocho interiores cada una, excepto la baja, que constará de cinco huecos, para tiendas, nueve cuartos interiores y portería. Linda: por su frente, al Oeste, en línea de veinte metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por su fondo, al Este, en otra línea de igual longitud, con los solares números doce y trece de la manzana; por la izquierda entrando, al Norte, en una línea de cincuenta y dos metros noventa centímetros, con casa número cuarenta y dos, de don Vicente Codina; y por la derecha, al Sur, en otra línea igual, con casa número treinta y ocho, de don Hilario Ruiz. Tiene una superficie de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros, equivalentes a trece mil novecientos sesenta y siete pies cuadrados, setenta y una centésimas, de los cuales ocupa la edificación ochocientos noventa y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y el resto, de ciento ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, a once patios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de trescientas mil pesetas, como setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—602)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en autos ejecutivos que sigue

el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre de don Francisco Garratón Sánchez, contra don Manuel Delgado y otro, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, en que han sido tasados, diferentes semovientes embargados en dichos autos, sitos en Carranque (Toledo).

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho del actual, a las trece horas, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—613)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este referido Juzgado, desde cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, se sigue instando por el Procurador don Juan Pablo Santos y Hernández, en representación de don Enrique y doña María Teresa Arroyo Beruete, expediente en justificación del dominio en que expresa se encuentran sus demandantes por mitad y pro indiviso de las siguientes fincas en término de El Escorial, y que adquirieron por herencia de su señor padre, don Enrique Arroyo Rodríguez:

Primera

Un terreno en la ladera de Navalquejigo, llamado «Primera Suerte», que linda al Norte con monte «Las Zorreras», de don Miguel Hernández Nájera; al Este, con sexta suerte de este mismo señor y la segunda suerte de doña Blanca del Río; al Sur, con el ferrocarril del Norte; y al Oeste, con el monte dicho de «Las Zorreras». Su extensión es de siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, equivalentes a veintidós fanegas, once celemines y tres estadales.

Segunda

Otro terreno llamado «Quinta Suerte», en el mismo sitio, que linda al Norte con la cuarta suerte, de doña Blanca del Río y con la sexta de don Miguel Hernández Nájera; al Este, con esta misma suerte; al Sur, el ferrocarril del Norte; y al Oeste, la cuarta suerte, de doña Rosa del Río; su extensión es de cuatro hectáreas, y treinta áreas, equivalentes a doce fanegas, seis celemines y veintitrés estadales.

Tercera

Otro terreno en el indicado sitio, llama-

mado «Décima Suerte», que linda al Norte con el monte «Las Zorreras», de don Miguel Hernández Nájera; al Este, la undécima parte, del mismo señor; Sur y Oeste, la novena suerte, de doña Blanca del Río; tiene una extensión de dos hectáreas, cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes a siete fanegas y tres celemines.

Cuarta

Otro terreno al indicado sitio, denominado «Duodécima Suerte»; linda al Norte con el monte «Las Zorreras», de don Miguel Hernández Nájera; al Este, con la décima tercera suerte, del mismo señor; al Sur, con la décima séptima suerte, de don Enrique y doña María Teresa Arroyo, y con la novena suerte, de doña Blanca del Río; y al Oeste, con la undécima suerte, de don Miguel Hernández Nájera. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y seis centiáreas, equivalentes a siete fanegas y nueve celemines.

Quinta

Otro terreno en el mencionado sitio, denominado «Décima séptima Suerte»; linda al Norte con la duodécima suerte, de don Enrique y doña María Teresa Arroyo, y la decimotercera suerte, de don Miguel Hernández Nájera; al Este, la décimooctava suerte, de doña Blanca del Río; al Sur, terrenos de propios o de aprovechamiento común; y Oeste, novena suerte, de doña Blanca del Río; su extensión es de tres hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas, equivalentes a once fanegas y cuatro celemines.

Sexta

Un terreno denominado «El Huerto» al sitio de la estación de Las Zorreras-Navalquejigo, de quince áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes a ciento ochenta y cuatro estadales, y linda al Norte y Oeste, con el camino de Alpedrete; al Este, don Manuel María Palacios; y al Sur, terreno del ferrocarril del Norte.

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en el mencionado expediente con fecha siete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, y en la que, entre otros particulares, se encuentra el de admisión del escrito judicial del mismo, por medio de este tercero y último edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de esas fincas que se interesa, en favor de los promovedores del expediente, y se cita a los que tengan en esos predios cualquier derecho real, a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar algún derecho en memorado expediente, dentro del término de cinco ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el dos de enero de este año, previniéndoles que de no efectuarlo en ese plazo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Ldo. César del Pozo
El Secretario,
J. M. y Cánovas del Castillo
(A.—603)

BUENAVISTA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos por don Juan Muñoz Pérez, vecino de la barriada de la Atunera, término de La Línea, partido judicial de Roque, y cuyo paradero hoy es desconocido, contra la Compañía de Seguros «La Foncière», sobre pago de cuatro mil pesetas, se cita al don Juan Muñoz Pérez para que el día diecisiete del actual, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar confesión judicial, a tenor del pliego de posiciones declarado pertinente y reconocer un documento privado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(D.—40)

CHINCHÓN

EDICTO

En virtud de auto dictado con fecha veintiuno de enero último por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de suspensión de pagos del comerciante de Aranjuez don Bonifacio Gómez Calero, en los que se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos y además en situación o estado de insolvencia provisional, ha acordado convocar a la Junta general de acreedores que previene el artículo diez de la ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, para lo cual se ha señalado el primero de abril próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado de primera instancia de Chinchón y mediante a desconocerse el domicilio de la casa comercial Soteras y Aparicio, por haber desaparecido la misma e ignorarse dónde pueda haberse establecido, se la cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se la hace saber que hasta el día y hora señalados para la celebración de dicha Junta estará en la Secretaría del infrascrito a su disposición o de sus representantes, el informe de los interventores judiciales, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos o acreedores que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las notas que estimen oportunas, o en su caso los interventores, impugnar con la antelación de quince días al señalado para la Junta los créditos incluidos por dicho deudor en su relación o solicitar la exclusión o inclusión en la relación de los que tienen derecho de abstención y de los a que se refiere el artículo veintidós de la ley especial, lo que se procede a anunciarle, así como también a citarle como acreedor que figura en aquella relación, y se le apercibe que de no comparecer al acto el día y hora señalados, se le tendrá en un todo

conforme con los acuerdos que se tomen, además de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo acordado en providencia de hoy, expido la presente en Chinchón, a siete de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Patricio G. Bárcena
(A.—607)

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Victoriano Blanco Orante, por abusos deshonestos, para que en el término de tres meses, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de reforma de procesamiento, constituirse en prisión y ser emplazado para que se persone ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura, regular; color del rostro, sano; pelo, castaño; ojos, al pelo; nariz, regular; boca, regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de instrucción.

Santa Isabel, 6 de febrero de 1932.
El Secretario, Francisco Calderón.—
Carlos Vázquez Ruiz.

(B.—423)

Juzgados municipales

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don José de Prado Gómez, sobre pago de ciento sesenta y cuatro pesetas, sesenta y ocho céntimos, resto de cuenta de ropas de vestir, intereses, costas y gastos, se cita al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, para que el día dieciséis del actual, a las nueve y media de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Tutor, veintisiete, bajo, a prestar la confesión judicial que en dicho juicio ha sido propuesta, apercibiéndole de poder ser tenido por confeso caso de incomparecencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ldo. Angel Jorro
(A.—611)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de don Ignacio Nieto, en concepto de apoderado de don José Medinilla, contra don Alfonso Reyes, sobre pago de cantidad, en

ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por todo el tipo de tasación de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Un bureau de madera de roble americano, con tres cajones a cada lado y uno central, con tiradores de madera, en buen uso: trescientas pesetas.

Un bureau de madera de roble, con tres cajones a cada lado y uno central, con tiradores de madera, en buen estado: trescientas.

Una mesa de despacho de madera de roble, con tres cajones y cuatro patas de madera torneada: cien.

Cuatro sillones de madera curvada con asiento de madera: cuarenta.

Total, setecientos cuarenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de doña Teresa Reyes Senén, calle del Conde de Romanones, doce.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El Juez Municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—605)

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

(Reproducido)

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 2.758, 2.759, 2.760, 2.761, 2.762, 2.763 de entrada, y 1.523, 1.524, 1.525, 1.526, 1.527 y 1.528 de registro de 1.500, 1.000, 1.000, 200, 200 y 100 pesetas nominales, respectivamente, los tres primeros en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, y los tres últimos en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos todos ellos en 4 de febrero de 1929, a nombre de don José Castilla Gañán, de Madrid, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1932.—
El Jefe de la oficina de Contabilidad y Caja, P. S., Pedro Seijas.
(A.—509)

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de los Estatutos, se convoca por el presente aviso a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, que se celebrará el miércoles 30 de marzo corriente, a las doce de su mañana, en su domicilio social, Fortuny, 36, bajo.

Orden del día

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
 - 2.º Aprobación del Balance y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
 - 3.º Elecciones estatutarias.
 - 4.º Diversos.
- Madrid, 10 de marzo de 1932.
El Consejo de Administración.
(D.—37)

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL GUADARRAMA

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general ordinaria el 22 de marzo actual, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Plaza de la Lealtad, número 3, para aprobación del ejercicio de 1931 y distribución de beneficios que en la misma se propone.

El derecho de asistencia y su justificación se regularán por lo dispuesto en los artículos de los Estatutos, pertinentes al caso.

Madrid, 10 de marzo de 1932.

El Presidente del Consejo de Administración,
Germán de la Mora
(A.—612)

AVISO

Se ha transpasado la bodega y granja denominada «Experimental», sita en Madrid, calle de Manuel Silvela, número 3, de la propiedad de doña Adelina y don Silverio Montalvá, a don Manuel Vázquez Pintor, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 11 de marzo de 1932.
(A.—616)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 5
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

Se alquila en Pozuelo (Colonia de San José) hotel amueblado, diez habitaciones, baño, teléfono, gallinero, arboleda, agua abundante. Años o temporadas. Peligros, 9, principal.
De diez a doce, o de tres a seis.

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.